

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

4 . 0 . - . ANULAR Y DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21-6-2019 RELATIVO A LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES ECONÓMICAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO A LA UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID Nº1498/2022 DE 30 DE NOVIEMBRE.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por el que se pone de manifiesto:

“Resultando que por la representación procesal de UTE TELEFONICA DE ESAPÑA SAU UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, se interpuso recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 465/19), frente a la resolución definitiva del expediente de imposición de penalidades por incumplimiento contractual (Expte. E-12.C.17 Contratación servicio de comunicaciones electrónicas de telefonía fija, móvil y datos del Ayuntamiento de Fuenlabrada) adoptada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada en sesión ordinaria de 21/6/2019 por la que se imponen penalidades económicas por el incumplimiento establecidas en el contrato en importe de 239.580 euros.

El citado procedimiento ordinario 465/19, seguido ante el juzgado contencioso administrativo nº 23 de Madrid, fue resuelto mediante Sentencia nº 339/21 de 15 de octubre por la cual se “Estima el recurso contencioso administrativo formulado por la representación de UTE TELEFONICA DE ESAPÑA SAU UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS frente a la resolución administrativa identificada en el Antecedente de Hecho primero de la presente que se anula y se deja sin efecto por ser contrario al ordenamiento jurídico”.

Dicha Sentencia nº 339/21 fue recurrida en apelación por la representación procesal del Ayuntamiento de Fuenlabrada ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Recurso de Apelación 103/22), recayendo Sentencia del asunto nº 1498/2022, de 30 de noviembre, por la que se acuerda “DESESTIMAR el recurso de apelación nº 103/2022 interpuesto por el Ayuntamiento de Fuenlabrada contra la Sentencia de 15 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 23 de Madrid, en Procedimiento Ordinario nº 465/2019”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BY7T4P5BDV6N64EUVWJYHDCI	Fecha	14/02/2023 10:43:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BY7T4P5BDV6N64EUVWJYHDCI	Página	1/3



Que habiendo transcurrido el plazo señalado por la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa para la posible interposición de recurso de casación, sin que esto se haya producido por alguna de las partes, procede ejecutar en sus justos términos la sentencia nº 339/21 de 15 de octubre, recaída en el procedimiento ordinario 465/19, seguido ante el juzgado contencioso administrativo nº 23 de Madrid, por la cual se “Estima el recurso contencioso administrativo formulado por la representación de UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS frente a la resolución administrativa identificada en el Antecedente de Hecho primero de la presente que se anula y se deja sin efecto por ser contrario al ordenamiento jurídico”.

Por todo ello, se informa de conformidad a Derecho la procedencia por el órgano de contratación de anular y dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada en sesión ordinaria de 21/6/2019 por el que se imponen penalidades económicas por el incumplimiento del contrato de servicio de comunicaciones electrónicas de telefonía fija, móvil y datos del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.”

Es por ello, que se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**:

PRIMERO.- Anular y dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada en sesión ordinaria de 21/6/2019 por el que se imponen penalidades económicas por el incumplimiento del contrato de servicio de comunicaciones electrónicas de telefonía fija, móvil y datos del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, procediendo, en su caso, a las anotaciones contables que correspondan para la efectividad de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado a los departamentos de contabilidad y Tesorería de los acuerdos adoptados.

TERCERO.- Notificar a los interesados los presentes acuerdos.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BY7T4P5BDV6N64EVWJYHDCI	Fecha	14/02/2023 10:43:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BY7T4P5BDV6N64EVWJYHDCI	Página	2/3



Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BY7T4P5BDV6N64EVWJYHDCI	Fecha	14/02/2023 10:43:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BY7T4P5BDV6N64EVWJYHDCI	Página	3/3

